

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 9 DE JULIO DE 1980

Nº 19.108

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva Nº 8 de 17 de junio de 1980, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra una finca.

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

##### AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR COMPRA UNA FINCA

RESOLUCION EJECUTIVA No. 8  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales, y

##### CONSIDERANDO

Que, el señor CELESTINO TABOADA DOPESO, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, la finca de su propiedad No. 6911, inscrita al tomo 685, folio 200, Sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, ubicada en el distrito de San Lorenzo.

Que, el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por medio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA está interesado en adquirir el inmueble en mención a fin de destinarlo para uso del Ciclo Básico ABEL TAPIERO y del Asentamiento Unidad Proletaria de San Lorenzo.

Que, luego de efectuados los avalúos ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado a dicha finca el precio de VEINTISIETE MIL SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 61/100 (B/.27,079.61) el cual será pagado con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

##### RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, la finca 6911, inscrita al tomo 685, folio 200, Sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, perteneciente al señor CELESTINO TABOADA DOPESO.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario, la suma de VEINTISIETE MIL SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON 61/100 (B/.27,079.61) en Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los (17) días del mes de

junio de mil novecientos ochenta (1980).

DR. ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

#### Vida Oficial de Provincias

CONSEJO MUNICIPAL  
Panamá, R. de P.

Acuerdo No. 29  
(De 17 de junio de 1980)

Por medio del cual se anula en todas sus partes, el Acuerdo No. 133 de 31 de agosto de 1960, que aprueba el Contrato suscrito entre el Tesorero Municipal del distrito de Panamá y Hoteles Continentales, S.A.

##### EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

##### CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. No. 133 de 31 de agosto de 1960, el Consejo Municipal de Panamá, aprobó el Contrato suscrito entre el señor Tesorero Municipal del distrito de Panamá y el señor Gustavo Trius, en su carácter de Presidente y Representante Legal de Hoteles Continentales, S.A.;

Que mediante el Contrato aludido, el Municipio otorgó a Hoteles Continentales, S.A., derechos, franquicias y licencias cuyo otorgamiento corresponda o pueda corresponder al Municipio de Panamá y que puedan ser necesarios o convenientes para el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento en el distrito de Panamá de las actividades de hotel, sus anexos y dependencias, incluyendo restaurante, ventas de comidas, bar, lavado de ropa y cualquier otra actividad de hotel;

Que Hoteles Continentales, S.A., en compensación a las actividades que desarrolla y como privilegio del Contrato solo se obligó a pagar por todas sus actividades, la cantidad de B/.100.00 (cien balboas) al mes;

Que todas las actividades ejecutadas por Empresas Hoteleras, vienen siendo gravadas por el Municipio de Panamá de conformidad al Régimen Impositivo vigente y en virtud del Contrato aprobado mediante Acuerdo No. 133 de 31 de agosto de 1960, se establece en beneficio de Hoteles Continentales, S.A., un fuero y privilegio, en relación al resto de las formalidades que revistieren los actos originales,

##### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese en todas sus partes, el Acuerdo No. 133 de 31 de agosto de 1960, por medio del cual se aprobó el Contrato suscrito entre el señor Tesorero Municipal del distrito de Panamá y el señor Gustavo Trius en su carácter de Presidente y Representante Legal de Hoteles Continentales, S.A.

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.

DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B.18.00  
Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

EL VICEPRESIDENTE.  
(Fdo.) H.C. Carlos García Mayorca

EL SECRETARIO,  
(Fdo) Andrés Ureña Escobar

EL PRESIDENTE,

(Fdo) Dr. Roberto Velásquez Arango  
Alcalde del Distrito de Panamá

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 2 de julio de 1980

Andrés Ureña Escobar  
Secretario General del  
Consejo Municipal de Panamá

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio;

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N. A., (antes The First National City Bank)-contra JAIME OLMEDO DE LEON CESPEDES, se ha señalado el día dieciocho (18) de agosto de mil novecientos ochenta (1980), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número No. 61,188 inscrita al Folio 458, del Tomo 1,388, de la Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, que consiste en un lote de terreno identificado en el plano general de la Urbanización Villa de Las Fuentes con el No. F-30, con una superficie de 225 metros cuadrados. Linderos y Medidas. Partiendo de un punto que se encuentra en la parte norte

se miden siete metros con cincuenta centímetros con rumbo sur, ceros dos grados cuarenta y tres minutos veintiseis segundos Este, y mido treinta metros rumbo Sur, ochenta y siete grados cero siete minutos treinta segundos Oeste, siete metros con cincuenta centímetros con rumbo Norte ceros dos grados cuarenta y tres minutos veintiseis segundos Oeste, treinta metros con rumbo Norte ochenta y siete grados cero siete minutos treinta segundos Este para llegar al punto de partida. Colinda por el Norte con el Lote F-31, por el Sur, con el Lote F-29, por el Este con Calle Sevilla y por el Oeste con resto libre de la finca 30.651. Que sobre el terreno se encuentra construida una casa tipo Duplex que consta de planta baja y dos pisos altos con estructura de hormigón, techo de hormigón, pisos de baldosas y cemento pulido, paredes de bloques, rejaladas, cielo raso repellado y ventanas de aluminio que consta de planta baja de vestíbulo, escalera, estudio y garaje para dos automóviles en la primera planta alta de sala comedor, batán, escalera, cocina y cuarto de empleada, servicio, tendedero y patio posterior, en la segunda planta alta de tres recámaras, dos baños, pasillos y escalera, con un total dedoscientos treintaycinco metros cuadrados de construcción para las tres plantas.

Que las mejoras limitan por el Norte con pared medianera de la unidad del lote F-31, por el Sur, con pared medianera de la unidad del lote F-29, por el Este y por el Oeste con resto libre de la finca. Esta finca es de propiedad del demandado JAIME OLMEDO DE LEON CESPEDES.

Servirá de base para la subasta la suma de Cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve balboas con ochenta y nueve centésimos (B./48,269.89), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar, previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hiciere hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado hoy, tres de julio de mil novecientos ochenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor.  
LUIS A. BARRIA.

L530511  
(Única Publicación).

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a ROBERTO ANTONIO VALENCIA MORALES, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, y que es del tenor siguiente.

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

**VISTOS:**

En razón de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **APRUEBA** la sentencia consultada.

Cópiale, Notifíquese y Devuélvase.

(Fdo). DIDIMO ESCARTIN (Fdo). RAMON E. FABREGA  
(Fdo). ATANASIO GONDOLA (Fdo). ALVARO CEDEÑOB.  
(Fdo). CARLOS V. CHANG (Fdo). Carlos H. Tomlinson  
Secretario"

Se advierte al sindicado ROBERTO ANTONIO VALEN-CIA MORALES, que deberá comparecer a este Tribunal, dentro del término concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales, la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.,  
Juez Décimo Primero del Circuito.

Froelio A., Saltarín,  
Secretario.

(Oficio 291)

**AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 777 del Código de Comercio, hacemos saber por este medio que ORIENTACION TURISTICA, S. A. ha vendido al INSTITUTO PANAMÉNO DE TURISMO la empresa ORIENTACION TURISTICA, ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

Panamá, 9 de junio de 1980.

M. ALFREDO ALEMAN  
Cédula No. 8-136-190

L-530529  
(Segunda Publicación)

**AVISO**

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que mediante escritura número 6036 de 10 de julio de 1980, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor ADRIANO CSCARIO VARGAS, su negocio denominado Abarrotería y Bodega "LA SUERTE" ubicado en la casa número 107 del Sector 1, en Samaria, Corregimiento Belisario Porras, distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, con licencia Comercial Tipo "B" número 1924, expedida por el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industrias.

Panamá 10, de julio de 1980

Vitallano Quintero  
Ced. 7-57-860

L - 53024-  
2a. publicación

**AVISO**

Yo, SERGIO VANELA BONILLA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Empresario, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 9-41-916, en mi condición de Presidente y Representante Legal de SERVAN Y COMPAÑIA, S. A., sociedad inscrita al Rollo 4114, Imagen 6029, Ficha 056536 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, por este medio aviso al público en general, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que la sociedad que represento ha comprado, mediante contrato celebrado el 3 de julio de 1980, la FARMACIA PRIMAVERA ubicada en calle 19 este No. 5-95 y que opera bajo la Licencia Comercial Tipo B No. 5158 de 13 de agosto de 1973, al señor FLAVIANO LADRON DE GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Farmacéutico, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 8-117-108.

Panamá, 3 de julio de 1980.

L-530611  
2a. Publicación

Sergio Vanela Bonilla  
Cédula número 9-41-916

**AVISO**

De conformidad con lo que preceptúa el artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le avisa que, los herederos de la señora ISABEL MARIA SALAZAR DE LAW, mediante la Escritura Pública número 4768 de fecha 6 de junio de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, han vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA TALY", ubicado en la Urbanización de San Pedro, No. 28 del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a la señora SUM FAI CHAN DE LAW.

Panamá, 11 de junio de 1980.

Cabiria Isabel Soto Salazar  
Cédula No. 8-208-1392

Law Shin Tai  
Cédula No. E-8-10077

NEF TALI SOTO SALAZAR  
Cédula No. 8-184-1903

L-537078  
2a. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2**

El suscrito, JUEZ DECIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, son sede en el Corregimiento de Ancon, por este medio cita y emplaza a ANTONIO ZUBIETA CHIARI, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto ensausitorio proferido en su contra, el cual es del tenor siguiente:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.- Panamá, veinte de marzo de mil novecientos ochenta.

**VISTOS:**

"En mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ DECIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ANTONIO ZUBIETA CHIARI, varón, panameño, triguero soltero, estu-

diente, nacido en esta ciudad, el dia 13 de abril de 1960, de 19 años de edad, hijo de Antonio Zubietta (difunto) y María Chiari de Zubietta, residente en Punta Paitilla, Edificio Torreón, apartamento No.1, cursa el Sexto Año de la escuela secundaria y portador de la cédula de identidad personal No. 8-226-1014, por infractor de la Ley 59 de 6 de junio de 1969. SE ORDENA SU CAPTURA.

Provea el encausado los medios de su defensa.

El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días hábiles para que las partes presenten las pruebas que estimen necesarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2137 Ordinal 2o, y 2147 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPÍESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(fdo) Lledo, Juan S. Alvarado, Juez Décimo segundo del Circuito, con sede en Ancon (fdo) Carlos Lindo H., Secretario".

Se le advierte al emplazado ANTONIO ZUBIETACHIA-RÍ que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio, de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policiales de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la cual se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para que se sirva legal la notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la Secretaría, hoy catorce de mayo de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta. (1970).

Lledo, Juan S. Alvarado  
Juez Décimo Segundo del  
Círculo, de Ancon.

Carlos Lindo H.  
Secretario  
(Oficio 82)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Occidental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

a RODOLFO UGARTE, de paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coativa que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 535, inscrita en el Registro Público al Tomo 82, Folio 2, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, hoy 14 de mayo de 1980, de mil novecientos setenta y por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 1473 del Código Judicial.

ANGEL M. TELLO  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Occidental en funciones de Juez  
Ejecutor.

GONZALO CANDANE DO  
Secretario Ad-Hoc

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO a solicitud de parte interesada por medio del presente Edicto,

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la empresa KARDONSKI HNOS, S. A., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca al Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación del registro de la patente de invención No. 648 de 16 de septiembre de 1963 que en su contra ha instaurado la sociedad IMPORTADORA PANAMA, S.A., a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO. Se advierte que si así no lo hace, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Asesoría Legal hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

LCDR. GEORGINA I. DE PEREZ  
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO  
LICDO. JUAN MANUEL CEDENO M.  
SECRETARIO AD HOC

L530136  
(3era. Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL con sede en Ancon, por este medio cita y emplaza a CARLOS AURELIO CORTEZ, de generales desconocidas para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, el cual es del tenor siguiente:

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, ramo penal.- Panamá, veintidós de abril de mil novecientos ochenta.

#### VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe JUEZ DE-

CIMO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a

y a CARLOS AURELIO CORTEZ, de generales des- conocidos en autos a sufrir la pena de diez (10) MESES DE RECLUSIÓN y multa de SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/750.00), que deberán cumplir en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo como reo del delito de hurto y encubrimiento respectivo en perjuicio de LLEWELYN LANCELOT LAURISTAN.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 681, 682, 683, 684, 689, 720, 722, 776, 778, 782, 784, 785, 798, 799, 2151, 2152, 2153, 2156, y 2157 del Código Judicial; Artículos 17, 18, 30, 37, 38, 60, 352 y 377 del Código Penal.

Cópíese, notifíquese y cúmplase.

(fdo) Liedo, Juan S. Alvarado, Juez Décimo Segundo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancon.

(fdo) Carlos Lindo H., Secretario.

Se le advierte al emplazado CARLOS AURELIO CORTEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de esta sentencia condenatoria, de no hacerlo dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la pena por la cual se le condena en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que se sirva legal la notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público de la Secretaría, hoy quince de mayo de mil novecientos ochenta, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Liedo, Juan S. Alvarado,  
Juez Décimo Segundo del Circuito  
con sede en Ancon.

Carlos Lindo H.,  
Secretario

(Oficio 84)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el martes dos (2) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., contra VILMA GONZALEZ DE GUERRERO, identificados así:

FINCA No. 1.956, inscrita al folio 146, del tomo 83, Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, terrenos de Heliodoro Lezcano, Félix Ruiz y Daniel Caballero; SUR, terreno de Aníbal Martínez.

SUPERFICIE: -6- hectáreas, --6.436 metros cuadrados y -96- decímetros cuadrados:

FINCA No. 9.692, inscrita al folio 124, del tomo 880 Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno ubicado en Santo Domingo, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Victoriana viuda de Samudio; SUR, Camino Real a Quebrada Negra; ESTE, Camino de Divalá a Santo Domingo; y OESTE, Santos Martínez. SUPERFICIE: -12- hectáreas -6.492- metros cuadrados; y

FINCA No. 10.553, inscrita al folio 264, del tomo 945, Sección de la propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en el distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, Carretera Concepción-David; SUR, con resto de la finca Eulogio González Espinosa; ESTE: con resto de la finca Eulogio González Espinosa; y OESTE, con finca de Guillermo Enrique Guerrero Chavarria. SUPERFICIE: 6.039 metros cuadrados con -68- centímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cinco mil seiscientos ochenta y ocho balboas, con treinta céntimos (B/5.688.30), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad, y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el veinte por ciento (20%) de la base (art. 1259 C.J.), como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 2 de julio de 1980.

(fdo.) FELIX A. MORALES  
Secretario

Lo anterior es copia conforme al original.

DAVID, 2 de julio de 1980

FELIX A. MORALES  
Secretario

L-530477  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión intestada de HUMBERTO DONATO CAPOVANI, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Auto No. 728, Panamá, veintitrés (23) de junio de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS: . . . . .; el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión intestada de HUMBERTO DONATO CAPOVANI, desde el día 11 de diciembre de

1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que, son sus herederos sin perjuicio de terceros su esposa MANUELA SANTOYA VIUDA DE DONATO y sus hijos HUMBERTO DONATO SANTOYA y FRANCISCO DONATO SANTOYA. Y, ordena; Que, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiale y notifíquese--(Fdo.) El Juez, Licode, LUIS A. ESPOSITO.--(Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria.--".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 23 de junio de 1980

El Juez,  
(Fdo.) Licode, LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO  
Secretaria

L530033  
(Única publicación)

#### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por el BANCO EXTERIOR, S.A., en contra de JOSE ABDIAS CHEN SANCHEZ, se ha señalado las horas hábiles del día 28 de agosto de 1980, para llevar a cabo el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado:

"Finca No. 5571, inscrita al Folio 484, del Tomo 745 de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos, de propiedad de José Abdias Chen Sánchez, con linderos, medidas y demás especificaciones que constan en el Registro Público".

Servirá de base para el remate, la suma de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTITRES CENTESIMOS (B/2,058.23) y en el mismo se pueden admitir posturas por las 2/3 partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta (1980); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.  
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil Ejecutor.

L530144  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GILBERTO CAMARGO SAMANIEGO, interpuesto en este Tribunal por Judith Ester Anría Viuda de Camargo, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Auto No. 532. Panamá, diecisiete (16) de mayo de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS: . . . . .  
El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: . Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GILBERTO CAMARGO SAMANIEGO, desde el día cinco (5) de agosto de 1979, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros JUDITH ESTER ANRIA VIUDA DE CAMARGO, en su calidad de esposa, y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expediése el edicto emplazatorio correspondiente. Cópiale y notifíquese--(Fdo.) El Juez, Licode, LUIS A. ESPOSITO.--(Fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".--

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 16 de mayo de 1980

El Juez,  
(Fdo.) Licode, LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) Gladys de Grosso,  
Secretaria  
L530229  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JORGE ATENCIO ATENCIO (q.e.p.d.) se dictó auto, cuya fechay parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:  
En virtud de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JORGE ATENCIO ATENCIO (q.e.p.d.) desde el día 27 de enero de 1980, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de madre la señora PAULA ATENCIO DE ATENCIO.

## SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2o. Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese (fdo) Dra. Alma L. de Vallarino, (fdo) Carlos Strah, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta.

Dra. Alma L. de Vallarino  
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Carlos Strah  
El Secretario

L530161  
(Única publicación)

bre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ..... y JOSE RIVERA, varón, panameño, casado de 49 años de edad, no porta cédula de identidad personal, conductor, de bus residente en Chilibre Villa Unida, cerca del Kiosco, Migue; como transgresor del artículo 3o, de la Ley 23 de 1954.

Y se DECRETA la detención de JOSE RIVERA. Provéase a los sindicados de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el juicio queda abierto para aducir pruebas por el término de -3- días.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2132 y 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo). Lledo, Florencio Bayard A., Juez Décimo Primero del Circuito.

(Fdo). Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado JOSE RI VERA, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación quiten que denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo remitida a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.

Lledo, Florencio Bayard A.,  
Juez Décimo Primero del Circuito.

Rogelio A. Saltarín,  
Secretario.

Panamá 26, de Feb. de 1980.

(Oficio 291).

## AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso, al público.

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por BANCOSURA-MERICANO DE DESARROLLO S.A. contra AGRICULTURA Y TRANSPORTE S.A., se ha señalado el día dieciséis (16) de julio del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe.

Es un camión marca International de 10 ruedas, cuyo modelo es F-1850, Serie DCA- 26704 del año de 1975. Servirá de base para el Remate la suma de B/7.000,00 será postura admisible la que cubra la mitad de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal, el 5% de la base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a JOSE RIVERA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del Auto de Proceder emitido por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO PRIMERODEL CIRCUITO.-Panamá, veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS: .....

Por tanto, el suscrito JUEZ DECIMO PRIMERODEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nom-

de anuncio al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el Remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Segundo Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos ochenta. (1980).

La Alguacil Ejecutor,  
GLADYS DE GROSSO

L530351  
(Única Publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El suscrito JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, cita y emplaza a ARCELIO VERGARA, a fin de que concurra a este tribunal dentro del término de diez días más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución de fecha 27 de febrero del año en curso y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO DE CIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta.

Se concede el término de tres (3) días al señor Arcelio Vergara, fiador de Ricardo Vergara Rangel (fs.) 78, para que lo presente a este Tribunal, a cumplir la pena impuesta.

Notifíquese,  
(Fdo) Licdo. Florencio Bayard,  
Juez Décimo Primero del Cto.

(Fdo) Licdo. Rogelio A. Saltarín,  
Secretario".

Se advierte al señor ARCELIO VERGARA que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha resolución quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard,  
Juez Décimo Primero del Circuito

Licdo. Rogelio A. Saltarín  
Secretario

(Oficio 716)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado GUI-

LLERMO ELOY RIOS SOLIS, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS: . . . . .  
En tal virtud, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

#### DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado GUILLERMO ELOY RIOS SOLIS, desde el día 8 de enero del presente año (1974), fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hermana Julia Emérita Rios Solís; y

#### ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE, COPIESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari, El Secretario, (fdo) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario  
(fdo) Esteban Poveda C.

L-547053  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A LA ausente LIDIA ESPERANZA SANTOS B., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RAUL GALVAN RODRIGUEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de junio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino  
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strahl C.  
Secretario

L-530490  
(única publicación)